

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 14 de febrero de 2022, a las 7:40 a.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 14 de febrero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2022-00102-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	LUISA MATILDE MIRANDA MEJIA, quien actúa a través de agente oficioso GINA TATIANA PERTUZ MIRANDA
ACCIONADO	:	SANITAS EPS
VINCULADO	:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por **LUISA MATILDE MIRANDA MEJIA**, quien actúa a través de agente oficioso **GINA TATIANA PERTUZ MIRANDA** contra **SANITAS EPS**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental SALUD y a la VIDA EN CONDICIONES DIGNAS.

Viendo interés en la resulta, se dispone vincular de oficio a **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES-** para que si lo consideran, se pronuncien y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por **LUISA MATILDE MIRANDA MEJIA**, quien actúa a través de agente oficioso **GINA TATIANA PERTUZ MIRANDA** contra **SANITAS EPS**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental SALUD y a la VIDA EN CONDICIONES DIGNAS.

SEGUNDO: VINCULAR a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-**, la presente acción constitucional, para que se pronuncie al respecto y ejerza su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante, como al accionado y al a vinculada; a éstos últimos, al momento de la notificación, póngasele de presente el

texto de la demanda, a fin de que ejerza su derecho de defensa.

Requíerese a la entidad accionada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrese las comunicaciones necesarias, advirtiendo a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

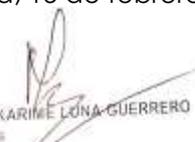


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 14 de febrero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 15 de febrero de 2022



MERCY KARIME LÓNA GUERRERO
Secretaría

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

153cecddd9d88faa4084264888f9e03dc0bd7720877d77a8f2afb3861650ef6d

Documento generado en 14/02/2022 02:39:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**